



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

SEPTIEMBRE 11 DE 2023

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

1

OFICIO No: 0697

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620230030600

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIA CONSUELO LOPEZ LLANOS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 29686472

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO W SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900378212

CONSECUTIVO: JTE1635598

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes septiembre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

SEPTIEMBRE 11 DE 2023

1

Palmira, 12-09-2023

GCOE-EMB-202309121349597

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

Oficio No. 697 Radicado:76520400300620230030600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	29686472

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2023
AE-196086-23 NC

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 310
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 697 DEL 310823 11090167

Demandante: BANCO W S.A.

Radicado: 765204003006 - 2023 - 00306 - 00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos



IQ051008817258

Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 310
Palmira (Valle del cauca)
J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 697

Asunto: 76520400300620230030600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	29686472

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037958430 - IQ051008817258

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2023

AOCE - 2023 - 23094
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 697 31 de Agosto de 2023

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 15 de Septiembre de 2023 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
LOPEZ LLANOS MARIA CONSUELO	29686472	76520400300620230030600	52,327,212.00	0.00

El(los) anterior(es) embargo(s) no generó(aron) título(s) judicial(es), debido a que el (la) (los) demandado (a) (s) está (n) vinculado(a) (s) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La (s) orden (es) de embargo (s) continúa (n) vigente (s) en el sistema del Banco y en la medida que la (s) cuenta (s) disponga (n) de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,


HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

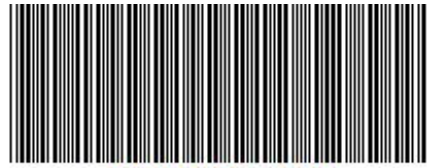
Profesional Universitario

Procesó: leydisua

Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200634304

Bogotá D.C., 3 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL VALLE DEL CAUCA PALMIRA

Carrera 29 Con Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del Cauca)

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 697

Proceso: 76520400300692023003060

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdts con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular